



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señora Jueza, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVA, incoada por BBVA COLOMBIA S.A. en contra de CESAR CASTILLO DEL CASTILLO, informándole que el apoderado de la demandante presentó escrito solicitando corregir auto a través del cual se libró mandamiento de pago, está pendiente para su trámite.

Sírvase Proveer. Soledad, 18 de enero de 2024
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2023-00365-00

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CESAR CASTILLO DEL CASTILLO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto del 11 de octubre de 2023, el despacho libró mandamiento de pago y por error involuntario se escribió de manera errada el nombre de la demandante BANCO BBVA S.A., siendo el correcto BBVA COLOMBIA S.A.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone CORREGIR el nombre del demandante en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 11 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la parte demandante dentro del auto de fecha 11 de octubre de 2023, siendo el nombre correcto BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primera Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e113a9a8053ee1f894ef0362a0632a20dc4b8fd2db1e45317c1f935347ef5c50

Documento generado en 18/01/2024 03:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>